

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3087**

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO – NULIDAD ABSOLUTA DE
ESCRITURA PÚBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)

DEMANDANTE: LUIS CARLOS ESCARPETA BRAVO

DEMANDADO: LIBARDO HELI BRAVO SOLARTE
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA
MAURICIO BRAVO ESCALANTE

RADICACIÓN: 760014003007202200372-00

Revisadas las actuaciones, prontamente el Despacho advierte que existe mérito para adicionar el Interlocutorio No. 2991 del 08 de noviembre de 2023, en el sentido de resolver un memorial previo al que se pronunció esta unidad judicial.

El 25 de octubre de 2023 la secretaría recibió escrito remitido por el Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali por traslado por competencia, ya que el mismo fue recepcionado el 24 de octubre de 2023, mediante el cual el Técnico forense-Responsable de Operaciones Técnicas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense informó entre otras cosas que:

El valor de los costos de la peritica a practicar, se modificó con el memorando 023-SAF-2023 de octubre 12 de 2023, el cual adjuntaré a este oficio.

Las muestras manuscriturales y recolección del material extraproceso se puede hacer el día 27 de octubre entre las 7 a.m. y la 1 p.m. en nuestras instalaciones.

Es indispensable conocer las firmas cuestionadas antes de tomar las muestras manuscriturales, para tal fin, nos pueden hacer llegar copia de la escritura pública en cuestión por correo electrónico.

El costo de desplazamiento hacia Buenaventura se encuentra en la coordinación administrativa y financiera para su liquidación.

Se hace necesario, solicitarle a la entidad que adjunten el memorando 023-SAF-2023 del 12 de octubre de 2023 el cual no se observe en los archivos allegados, y segundo como quiera que la fecha para tomar las muestras respectivas ya pasó, sin colocarle de presente la misma a la parte interesada se solicitará la reprogramación de la misma.

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR tres ordinales en el Interlocutorio No. 2991 del 08 de noviembre de 2023, en los siguientes términos, quedando así:

“(…) 2.- PONER DE PRESENTE a las partes el Oficio No. 202376001001726 expedido por el Técnico forense-Responsable de Operaciones Técnicas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, para lo de su cargo.

3.- REQUERIR al Técnico forense-Responsable de Operaciones Técnicas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, a fin de que en el término improrrogable de dos (2) días, adjunte al correo el memorando 023-SAF-2023 del 12 de octubre de 2023 a efectos de colocárselo de presente a la parte interesada para evitar dilaciones procesales.

4.- REQUERIR al Técnico forense-Responsable de Operaciones Técnicas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, a fin de que en el término improrrogable de cinco (5) días, proceda a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo las muestras manuscriturales y recolección del material extra-proceso en sus instalaciones (...)."

SEGUNDO: El presente auto hace parte integral del Interlocutorio No. 2991 del 08 de noviembre de 2023 (archivo 61 expediente electrónico).

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

GC

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0042969d2317006fc9b1cf11b86f7cf09b2c72443d74246188384bc4fd8080**

Documento generado en 14/11/2023 03:40:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**